



ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO

Periodo del índice:

**1° de enero al 30 de
junio del 2023**

Fecha de actualización:

10 de julio 2023

La información reportada corresponde al primer semestre del ejercicio fiscal 2023.

**ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLANCINGO**

1	ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE GENERÓ LA INFORMACIÓN:	Director de Recursos Humanos
	TITULAR DEL ÁREA O DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:	C. Ezequiel Elfego Romero

Nombre del documento clasificado

Clasificación de reserva de la información consistente en: Información del expediente laboral del C. ***** a que hace referencia la solicitud de acceso a la información con número de folio 210431022000219, específicamente, si el C***** ha laborado en esa dependencia del 1 de enero del 2018 al 15 de diciembre del 2022, que puesto tiene o tuvo, percepción mensual bruta, percepción de compensación o gratificación complementaria a su sueldo, área de adscripción tiene o tuvo, funciones que desempeña, en que oficinas labora o laboro físicamente, horario de trabajo que tuvo o tiene en el H. Ayuntamiento de Cautlancingo.

Fracción* Aplicable del artículo 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla que da origen a la reserva

*Cite la fracción y transcriba el contenido de la fracción.

VIII. La que obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;

Fecha de la clasificación	09 de enero de 2023
Fundamento legal de la clasificación	Artículos 12, fracciones XII, 113, fracción VIII, y IX , 123, fracción VIII, IX y 115 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Razones y motivos de la clasificación

Se estima que, la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, que hay en las investigaciones de probable responsabilidad administrativa en el Órgano Interno de Control, para que estas sean conducidas con la debida secrecía, sin vulnerar la reserva con que deben integrarse las indagaciones en materia de responsabilidad administrativa.

Así mismo, se estima que el riesgo de perjuicio que supone la divulgación de la información mientras el asunto se encuentra en trámite, supera el interés público general de que en este momento sea difundida, supuesto en el que, el sigilo natural de la investigación se vería trastocado.

Los miembros de este Comité advierten que la información analizada se actualiza dentro del supuesto de información reservada que se encuentran en el artículo 123 fracciones VIII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, puesto que, la apertura de la información requerida puede obstruir los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa, afectando así los derechos del debido proceso.

Señalar con una "X" el tipo de clasificación

<input checked="" type="checkbox"/>	Completa	<input type="checkbox"/>	Parcial
-------------------------------------	-----------------	--------------------------	----------------

En caso de ser parcial, señale las partes del documento que son reservadas

No aplica, corresponde a una clasificación completa

Datos del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación	Folio de la sesión	Fecha de la sesión	
	SE-CTC/09/01/2023	09 de enero de 2023	
Plazo de reserva	Se encuentra en prórroga	Si	(especifique el tiempo)

		(señalar con una "X")	No X
Fecha en que culmina el plazo de la clasificación	Hasta en tanto sea dictada resolución definitiva.		
Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican			
No aplica			
Nota	No aplica		

2	ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE GENERÓ LA INFORMACIÓN:	Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Bomberos
	TITULAR DEL ÁREA O DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Mariano Agustín Astorga Sánchez

Nombre del documento clasificado	
<p>Información referente a los expedientes, así como características, especificaciones y estado actual de cada unidad que conforman el parque vehicular específicamente patrullas de la Secretaría de Seguridad Pública. Información y procedimientos referente al número de patrullas adquiridas y la inversión total empleada para la compra de dichos vehículos durante la administración 2018-2021 y la Administración 2021-2024.</p>	
<p>Fracción* Aplicable del artículo 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla que da origen a la reserva *Cite la fracción y transcriba el contenido de la fracción.</p>	<p>I. La que comprometa la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable IV. La que pueda poner en riesgo la vida, la seguridad o la salud de una persona física.</p>
Fecha de la clasificación	30 de mayo de 2023
Fundamento legal de la clasificación	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103, 104, 106 fracción I, 113 fracciones I y XII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 12 fracción XII, 123 fracciones I, IV y XIII, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 12 y 14 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Cautlancingo;
Razones y motivos de la clasificación	
<p>Ya que dicha información se encuadra a los supuestos establecidos es el párrafo cuarto del artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, toda vez, que al brindar dicha información se vulneraría la función de Seguridad Pública Municipal, por lo que, al hacer pública la información requerida se puede utilizar para llevar a cabo actos que atenten contra la misma.</p> <p>Por lo tanto, los miembros de este Comité advierten que la información analizada se actualiza dentro del supuesto de información reservada que se encuentran en el artículo 113 fracciones I, V, VII y XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 123 fracciones I, IV, VI y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, puesto que, la apertura de la información requerida comprometería la capacidad de reacción de la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Bomberos, Vialidad y Bomberos, y por ende se pondría en peligro la vida, seguridad o salud de los habitantes del Municipio de Cautlancingo.</p>	
Señalar con una "X" el tipo de clasificación	

